

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

0000030

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE CECOVE CIA. LTDA., DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS; Y, REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- CECOVE CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito de 7 de diciembre de 2004, aprobada mediante Resolución No. 346 de 25 de enero de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de febrero de 2005.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de CECOVE CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito, al cantón Guayaquil, provincia del Guayas; y la reforma de sus estatutos, se otorgó el 8 de octubre de 2013 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13. 5475 de 07 NOV 2013

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor JAVIER DICINDIO AMSTUTZ, en su calidad de PRESIDENTE de la compañía.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13. 5475 de 07 NOV 2013 aprobó la escritura pública otorgada el 8 de octubre de 2013 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, que contiene el cambio de domicilio de CECOVE CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito, al cantón Guayaquil, provincia del Guayas; y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio domicilio de la compañía CECOVE CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil, provincia del Guayas; y, la reforma de sus estatutos, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará, según el caso, a la Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición o providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

0010921

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del estatuto social, referente al domicilio, de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.-** La sociedad que se constituye por virtud de esta escritura tendrá su domicilio principal en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá abrir sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del territorio nacional o en el extranjero, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la ley."

Distrito Metropolitano de Quito, 07 NOV 2013



**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

 APG/EXP. 153161/Tram.53539/Ex.112

---

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.